

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Insumos Agropecuarios”.

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: Extractos bancarios; Listado de productores beneficiarios indicando Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.); Número de Fondo Especial del Tabaco (FET); Localidad; Nombre y Apellido del beneficiario; Insumo percibido en cantidad, tipo y valorizado; Acreditaciones bancarias; Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA; Facturas y órdenes de pago.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa luego que se reciba a satisfacción de la referida SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:

- i) Los presupuestos y el cotejo de precios por los insumos a adquirir, los cuales deberán mantener una composición igual o similar a la propuesta en la elevación del presente Subcomponente. Esto último será debidamente verificado por el Área Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.
- ii) El listado definitivo de productores beneficiarios en el que se indique hectáreas declaradas a producir durante la Campaña 2019/2020; Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.); Número de FET; Localidad; Nombre y Apellido del beneficiario; y la cantidad a recibir de cada fertilizante en kilos y en pesos. Dicho listado deberá remitirse como documento en formato “Microsoft Excel”. La remisión de la documentación referente a la aplicación del proceso de compra por los referidos fertilizantes, deberá ser acorde a la

normativa vigente de la provincia e institución.

- iii) La rendición del antecedente aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-97-APN-SECAGYP#MA del 11 de junio de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Insumos Agropecuarios” por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 6.184.620.-).

Tal como se establece en el Artículo 3° de la presente medida.

Medios de Verificación: se utilizarán para este fin los ítems i) y ii) requeridos anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ” para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-55235602- -APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.